

ORD. 004/2009 - REACTIVACION SEMAFORIZACION INTERSECCION AVENIDA ITALIA Y DARDO LAFALCE.-

Publicado el 25 febrero, 2009

...VISTO

Las reformas llevadas a cabo en el sistema de circulación de la ciudad de Salto motivadas en reordenar en función de la seguridad conectividad y accesibilidad, lo que diera lugar al sanción de la Ordenanza 18/08 y modificatorias, Y.

...CONSIDERANDO

Que dentro de los planes de obras en materia de ordenamiento de tránsito resulta menester efectuar cambios sistemáticos pero progresivos, de modo de no generar cambios radicales que puedan generar situaciones traumáticas a la comunidad;

Que de ningún modo los cambios progresivos afectan, cuando son mínimos, las necesidades comunales;

Que dentro del plan de ordenamiento vial existen necesidades a cubrir y un realizar paulatino, como que asimismo, surgen otras que merecen ser analizadas;

Que en el caso de la semaforización de la intersección de las Avdas. Lafalce e Italia resulta prioritario ordenar el movimiento vehicular y peatonal por la complejidad de dicho cruce;

Que de los conteos llevados a cabo surge el importante volumen que se canaliza por dicha intersección y que debe ser ordenado mediante el uso e instalación de ordenadores de tránsito que regulen cada una de las maniobras que se realizan con un margen de seguridad adecuado.

Que dicho punto resulta un potencial lugar para la producción de siniestros viales lo que debe evitarse;

Que mantener la calle Belgrano con doble sentido de circulación en el tramo que va

desde Lafalce a Güemes implica que deba necesariamente agregarse una fase mas al ciclo semaforico conformando cuatro de este modo;

Que los ciclos de cuatro fases siempre que puedan evitarse deben ser evitados, ya que generan ciclos prolongados pudiendo caer en el riesgo de no dotar de fluidez a la arteria que lo necesita.

Que el factor de accesibilidad de calle Belgrano con salida a Avda. D. Lafalce tiene opciones por calle Piedras y/o por Avda. Mitre no solo por ser dotada esta ultima de doble sentido de circulación sino por existir, además, la posibilidad de uso de calle Arenales.

Que asimismo el ancho generoso de calle Güemes y la ubicación del barrio allí situado puede dotarse de mayor funcionalidad circulatorio y de accesibilidad si se genera calzada de doble mano;

Que hasta tanto se pueda finalizar con estudios de mayor complejidad sobre la traza de la Avda. Lafalce –Gemme y Antartida que pudieren arrojar proyectos definitivos sobre todas las complicaciones que genera su irregular traza, resulta adecuado paliar aquellos puntos de riesgo.

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las facultades propias que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1. Procédase a la reactivación y funcionamiento del sistema semaforico de las calles Avda. Italia y Dardo Lafalce, el que funcionará de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente.-

ARTICULO 2.- Procédase, por parte del Departamento Ejecutivo, a realizar las obras pertinentes en dicha intersección que comprenderán la instalación del sistema de señalamiento aéreo, vertical y horizontal complementario.-

ARTICULO 3.- Otorgase doble sentido de circulación a la calle Güemes entre Avenida Mitre y calle Piedras.

El estacionamiento se establece de ambas manos de forma paralelo al cordón en el tramo indicado.-

ARTICULO 4. Otorgase único sentido de circulación a la calle Belgrano entre Avenida Dardo Lafalce y Calle Güemes sentido Este Oeste (Lafalce a Guemes).-

ARTICULO 5. Modifíquese en lo pertinente la Ordenanza 18/08 en cuanto a las calzadas modificadas en su circulación y/o estacionamiento.-

ARTICULO 6. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veinticinco días del mes de Febrero del año 2009.

ENTRADA

En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 2009;

-

SALIDA

En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 2009, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la mayoría del Honorable Cuerpo, NUEVE (9) votos por la afirmativa (Bloque Justicialista, Frente para la Victoria y Mov. HACER por Bs. As.) y CINCO(5) votos por la negativa (Bloque A.R.I.-C.C.)

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Febrero de 2009.